

REGLAMENTO DE CAMPAÑA DESEMBOLSO INTRAFINANCIAMIENTO

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la **Campaña “Desembolso intrafinanciamiento”**.

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

I. DEL PATROCINADOR.

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará “EL PATROCINADOR”, es el responsable y propietario de la Campaña “Desembolso intrafinanciamiento”. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

II. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA.

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer a través del sitio web oficial del Banco Popular y de Desarrollo Comunal www.bancopopular.fi.cr y por los canales que EL PATROCINADOR considere adecuados, con el fin de garantizar el conocimiento de sus condiciones por parte de los participantes. En caso de duda o conflicto en la interpretación de este reglamento, se estará a lo dispuesto por la normativa nacional vigente y las buenas prácticas comerciales.

III. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA.

La campaña consiste en realizar desembolsos por medio de la tarjeta de crédito del Banco Popular por un monto mínimo de un millón de colones, (hasta un 90% del disponible de crédito), se realizará un plan de intrafinanciamiento al plazo de 60 meses con una tasa preferencial del 24% anual (2% mensual).

SUJETOS PARTICIPANTES:

La campaña está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad, titulares de la Tarjeta de Crédito VISA (Clásica- Internacional, Oro, Platinum, Infinite, Visa Negocios) y/o una Tarjeta de Crédito de Mastercard (Standard, Gold, Platinum y Black), emitidas por el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, que realicen un desembolso de Intrafinanciamiento mínimo de 1 millón de colones de su Tarjeta de Crédito.

IV. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA.

Esta campaña estará vigente del CUATRO (4) de septiembre del 2026 al CUATRO (4) de diciembre del 2026.

V. MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO.

La campaña está dirigida a clientes físicos y tiene como objetivo ofrecer desembolso a aquellos que cuenten con disponible en su Tarjeta de Crédito del Banco Popular y sean contactados por

telemercadeo. Durante el período de vigencia de la campaña los clientes que realicen un desembolso de Intrafinanciamiento mínimo de 1 millón de colones en su Tarjeta de Crédito, quedaran participando en el sorteo de cinco premios en efectivo por un monto de QUINIENTOS MIL colones cada uno, para un total de dos millones quinientos mil colones. Aplica para los clientes que cuenten con disponible en su tarjeta de crédito que deseen optar por el Desembolso. Estos clientes podrán solicitar un desembolso en colones de hasta el 90% del disponible de su tarjeta, el cual será depositado en su cuenta de ahorros. Este servicio estará sujeto a una comisión del 2% sobre el monto girado y el desembolso se gestionará como un intrafinanciamiento en la Tarjeta de Crédito, con un plazo de 60 meses a una tasa de interés del 24% anual.

VI. DEL PREMIO.

Serán **CINCO (5) ganadores de un premio en efectivo de QUINIENTOS MIL COLONES, el cual será depositado en la cuenta de ahorros del ganador.**

VII. DEL SORTEO.

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Los ganadores serán seleccionados una vez finalizado el período de la campaña, entre todos los clientes que cumplan con la mecánica establecida y todos los requisitos solicitados.

El sorteo se realizará en el mes calendario siguiente a la finalización de la campaña, posterior a ellos, el Banco contará con un plazo de 45 días para la revisión y contacto de los clientes y posterior a ello se llevará a cabo el proceso de premiación.

VIII. CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES.

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido en el sorteo, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este reglamento. Se tendrán un total CINCO (5) favorecidos. Adicionalmente, se sacarán CINCO (5) participantes elegidos como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

El participante favorecido deberá suscribir, dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado, toda la documentación que el Banco requiera para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de premiación o, en caso de no asistir a este, en cualquiera de las agencias del Banco Popular; transcurrido dicho plazo sin que el participante haya cumplido con esta obligación, se tendrá por configurada la renuncia expresa al premio, quedando el Banco Popular facultado para disponer de este a su entera discreción, sin que proceda reclamo alguno por parte del participante. El premio no es transferible ni podrá ser cedido a terceros. El premio será únicamente entregado por medio de transferencia electrónica a la cuenta asociada (Banco Popular) del cliente ganador. Una vez el ganador firme la documentación de aceptación del premio y declaración jurada el banco tendrá 90 días hábiles para hacer efectivo el depósito del premio.

IX. CONCEPTO DE GANADOR.

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Deben contar con una tarjeta de crédito emitida por el Banco Popular.
2. La tarjeta debe estar en estado activo.
3. Debe contar con disponible en la tarjeta de crédito.
4. Debe de haber realizado durante la vigencia de la campaña un desembolso de intrafinanciamiento por un monto mínimo de un millón de colones.
5. Debe contar con una cuenta de ahorros en el Banco Popular.
6. Ser mayor de edad.
7. Contar con cédula de identidad vigente.
8. Estar al día con todas las obligaciones financieras con EL BANCO.
9. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
10. Debe mantener la Política Conozca a su Cliente actualizada y sin restricciones.
11. Haber cumplido con todos los requisitos de este reglamento.
12. Aceptar expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.
13. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.
14. El cliente debe mantener en estado "activa" su cuenta de ahorro voluntario para los giros.
15. La Tarjeta de Crédito debe estar al día en sus pagos para mantener el beneficio.

X. DERECHO DE IMAGEN.

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo. Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

XI. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES.

- En la publicidad de la campaña se consignará la frase **"APLICAN CONDICIONES"**, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- El desembolso se realiza a la cuenta de ahorros en colones que mantiene activa el cliente en el Banco Popular.
- Si el cliente se atrasa en sus pagos de intrafinanciamiento pierde el beneficio, se pasaría el saldo del intrafinanciamiento al saldo normal y con la tasa de interés de la tarjeta principal.
- En caso de que el cliente realice un pago anticipado, ya sea parcial o total, durante el período de vigencia de la campaña, quedará automáticamente excluido de esta.

- Los Desembolsos de Efectivo NO acumulan Puntos.
- Durante la vigencia de la Campaña, se cobrará una comisión por desembolso del 2% en colones, el mismo se carga en la tarjeta, no se incluye dentro del desembolso.
- La campaña aplica sólo para desembolsos de efectivo en moneda nacional de Costa Rica.
- El monto desembolsado, se trasladará a un plan de financiamiento al plazo de 60 meses, con una tasa del 24% anual.
- La tarjeta del cliente debe tener monto disponible para poder realizar los Desembolsos de Efectivo y contar con cuenta de ahorros en el Banco para el depósito de este.
- Solo podrán participar personas físicas mayores de edad.
- Cada participante podrá ser acreedor de un único premio.
- El participante debe tener sus datos actualizados y haber autorizado el uso de su información con fines comerciales por parte del Banco.
- Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
- El Banco se reserva el derecho de revocar el premio si detecta incumplimiento de los requisitos.
- Quedan excluidos clientes jurídicos.
- La promoción no es transferible.
- Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- Quedan excluidos de participar en esta campaña a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub- Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División Analítica y Ciencia de Datos, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información, la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos de la campaña.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente campaña o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr
- El tratamiento de los datos personales se realizará exclusivamente para fines relacionados con la presente campaña y conforme a la política de privacidad del Banco Popular

XII. RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR.

La responsabilidad del BANCO culmina con la acreditación de los premios correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal garantiza que los datos personales recopilados en el marco de esta campaña serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968).

XIV. ACEPTACIÓN.

Por el solo hecho de participar en la Campaña, los participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, obligándose a su estricto cumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.